

CIRCULAR 64/2020
APLICACIÓN PARA EL REGISTRO DE CLIENTES EN HOSTELERÍA
OCIO RESPONSABLE EN CASTILLA-LA MANCHA

1

Como continuación de la circular informativa 63/2020 relativa al **registro de clientes en los establecimientos de hostelería** en nuestra región como medida de prevención y contención del COVID-19, informamos que en el día de hoy ha sido presentada oficialmente la **aplicación (App) OCIO RESPONSABLE EN CASTILLA-LA MANCHA** a través de la que será obligatorio efectuar dicho registro.

1. CÓMO HA DE REGISTRARSE EL CLIENTE

Los clientes que pretendan acceder a los establecimientos de hostelería a partir de las 01:00 horas deberán exhibir en su móvil un código QR que, previamente, puede obtener en la siguiente web: <https://ocioresponsable.castillalamancha.es/>, para lo que es necesario facilitar nombre, apellidos, DNI y número de teléfono móvil.

Al instante, recibirán por SMS un código QR que deben almacenar en su teléfono y que les servirá para poder acceder a todos los establecimientos de la región a partir de la citada hora.

2. CÓMO HA REGISTRARSE EL LOCAL DE HOSTELERÍA

Deberá registrarse en la web <https://ocioresponsable.castillalamancha.es/> aportando los siguientes datos: nombre comercial, provincia, población, dirección del local, correo electrónico y contraseña de acceso.

Una vez registrado deberá descargarse para Android o IOS la aplicación **OCIO RESPONSABLE CASTILLA-LA MANCHA**, que se instalará en el móvil con el que se procederá a la lectura del código QR que exhiba el cliente.

3. FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LOCALES

Junto con la presente circular se remite una convocatoria para una sesión de **formación on-line** dirigida a los locales de hostelería, que se impartirá mañana **14 de agosto de 2020** a partir de las **13:00 horas**, que también podrá seguirse por el canal institucional de Youtube de la Junta de Castilla-La Mancha: <https://youtu.be/WSJqcn2u3f4>.

4. CARTELERÍA

Por aplicación del artículo 29 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, podrá impedirse el acceso al establecimiento a partir de las 01:00 horas a los clientes que no exhiban el código QR para su lectura y registro. Para ello, se aconseja colocar en lugar visible al público un cartel del tipo al que adjuntamos.

También se acompaña la imagen corporativa del cartel institucional editado por la

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. ENTRADA EN VIGOR DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE LOS CLIENTES

2

Está previsto que la norma que establece la obligación de registro se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el próximo lunes 17 y **entrará en vigor a la 00:00 horas del martes 18 de agosto de 2020.**

Para mayor información contactar con el Departamento Jurídico de la Asociación Valentín Salamanca Moreno y Patricia Serrano Ballesteros ☎ 925228858 | 622606792.

Toledo 13 de agosto de 2020.